

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/312 *Aprobación de definitiva de la modificación del artículo 3.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Edificios Municipales.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno Municipal de aprobación inicial de modificación del artículo 3.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Edificios Municipales, el acuerdo provisional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 235 de 13/12/2021, ha de entenderse definitivamente aprobado, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, advirtiendo que contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

Artículo 3º.- Cuantía.

2) Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Salón de Actos: 26,50 €/día.
- b) Sala de exposiciones: 30 euros/día.
- c) Instalaciones de la piscina municipal: 500 euros/día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 24 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.